



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BAILO

4176

### ANUNCIO

El expediente 5/2024 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Bailo, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna en periodo de exposición pública.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		INICIAL	MODIFICACIÓN
PROGRAMA	ECONÓMICA		
3340	22608	1572	28,00 €
3340	22699	1357	80,75 €
3300	22608	1300	341,25 €
TOTAL			450,00 €

#### Alta en Partida de Ingresos

APLICACIÓN		INICIAL	MODIFICACIÓN
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN		
3001	Tasa sulfatadoras	0	450,00 €
TOTAL			450,00 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailo, 13 de agosto de 2024 . El Alcalde, Martín Torres Ubieto.